



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 031-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 013-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Memorando N° 1212-2024-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Acuerdo N° 019-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 002-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 617-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 03 de enero hasta al 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución N° 676-2023-CO-UNJ, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero resuelve DELEGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNJ, funciones adicionales a las establecidas en el Art. 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Recolección de información, sistematización y actualización del sistema de gestión de los indicadores precisados en el Plan Estratégico Institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 031-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

- Recolección de información, revisión y actualización del Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del cumplimiento del Artículo N° 11 (Transparencia Universitaria) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Recolección, Sistematización de la información con respecto al Sistema de Recolección de Información para la Educación Superior (SIRIES), con la finalidad de cumplir lo que requerido por el DIPODA.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: "FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 011-2024-UNJ, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DESIGNAR al Dr. Eudualdo Diaz Gonzales, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 1212-2024-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Dr. Eudualdo Diaz Gonzales, Docente Ordinario Asociado A Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que habiendo verificado el Reporte Vacacional a los días que le corresponde, se le ha programado sus vacaciones desde el 03 de enero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 013-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en atención a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, por lo que, remite el formato de suspensión de vacaciones como docente con cargo administrativo, para su conocimiento y fines;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 019-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, suspender las vacaciones del Dr. Eudualdo Diaz Gonzales, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, desde el 03 de enero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las Vacaciones del **DR. EUDUALDO DIAZ GONZALES**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo de Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, con eficacia anticipada, desde el 03 de enero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 031-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al docente Dr. Eudualdo Diaz Gonzales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

